



131/2019

00003

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. JHANNETH CHUQUIMIA TAPIA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado plurinacional en su Artículo 283 establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"; asimismo, en su Artículo 302 Parágrafo I. señala: "Son Competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: numeral 23 donde establece: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que la Ley marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, en su Artículo 9, parágrafo I numeral 4) establece que: "La autonomía se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero de 2014, en su Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL) señala en sus parágrafos I "El presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal", asimismo, en su Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) señala en su numeral 5. "Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados" y numeral 6. "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal".

Que el Decreto Supremo "Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones" N° 3246 de 05 de julio de 2017, en su Artículo 11.- (RESPONSABILIDAD POR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES EN CADA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO) en su parágrafo III señala "En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia".

Que el Anexo al Decreto Supremo N° 3607, del REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, de fecha 27 de junio de 2018, establece los tipos de modificaciones presupuestarias determinando en su Artículo 7.- establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES) constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada Entidad Pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto", de la misma forma en el Artículo 16 señala "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).- Parágrafo III Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales, inciso b) señala: a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, incluye traspasos presupuestarios por cambio de la entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, c) por cambio de rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del tesoro general de la nación.

Que mediante Informe CITE: CMEA/DG-MAEAF/DAF/UF/RRE/093/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por Juvenal Quispe Mayta, Jefe de Unidad Financiera CMEA., Rojel Roque Escobar, Responsable del Área de Presupuesto Unidad Financiera CMEA., dirigido a Lic. Pedro Reynaldo Torrez Rodríguez, DIRECTOR GENERAL MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA ADMINISTRATIVA FINANCIERA - CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO, que en su parte Recomendación establece: "...que la Modificación Presupuestaria solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente por fuente de financiamiento, partida y categoría programática descrita en el presente informe y se recomienda que mediante su autoridad se elabore el informe legal para su aprobación y procedimiento correspondiente".

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



131/2019

00002

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que mediante informe CITE: CMEA/DJ/144/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, suscrito por Abg. Bladimir Guido Escalante Flores, Asesor "A" Dirección Jurídica CMEA., que en su parte conclusiva señala: "... que la Modificación presupuestaria solicitada mediante informe CITE: CMEA/DG/MAEAF/DAF/UF/RRE/093/2019, de fecha 16 de agosto de 2019, suscrito por Juvenal Quispe Mayta, Jefe de Unidad Financiera CMEA., Rojel Roque Escobar, Responsable del Área de Presupuesto Unidad Financiera CMEA., con ref. Traspaso presupuestario por partida de gasto de fecha 16 de agosto de 2019, no afecta el techo presupuestario vigente del concejo municipal de El Alto, por ello es procedente y viable los traspasos presupuestarios intrainstitucionales descritos UT SUPRA.

Que mediante Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC 012/2019, de fecha 22 de agosto de 2019, el cual dispone: "ARTICULO PRIMERO, APROBAR el Traspaso Presupuestario por Partida de Gasto Intrainstitucional del presupuesto asignado al Concejo Municipal de El Alto, conforme al siguiente detalle:

POR TANTO:

El Concejo Municipal de El Alto, en uso específico de sus atribuciones contenidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 482, Ley 031 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Concejal RAMC 0012/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, respecto al Traspaso Presupuestario por Partida de Gasto Intrainstitucional del Presupuesto asignado al Concejo Municipal de El Alto conforme el siguiente detalle:

Ejercicio de Traspaso Presupuestario (por partida de gasto)

De:

DA: 02 – CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 – CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA

PROG-PROY-ACT: 01- 000 – 01

FUENTE: 20- Recursos Especificos.

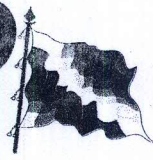
ORGANISMO: 210 – Recursos Especificos de los Gobiernos Autonomos Municipales e Indigenas Originarios Campesinos.

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
12100	Personal eventual	563.000,00
21200	Energía eléctrica	20.000,00
21300	Agua	11.000,00
21600	Internet	45.500,00
25700	Capacitación del personal	20.000,00
25900	Servicios manuales	15.000,00
32500	Periódicos y boletines	21.036,00
33300	Prendas de vestir	5.200,00
	TOTAL	700.736,00

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



131/2019



00001

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

A:

DA: 02 CONCEJO MUNICIPAL

UE: 02 CONCEJO MUNICIPAL - GAMEA

PROG-PROY-ACT: 01 – 0000 – 01

FUENTE: 20- Recursos Específicos.

ORGANISMO: 210 – Recursos Específicos de los Gobiernos Autonomos Municipales e Indigenas Originarios Campesinos.

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
11220	Bono de antigüedad	130.000,00
11700	Sueldos	450.000,00
13110	Régimen de corto plazo (salud)	30.000,00
13120	Prima de riesgos profesional régimen de largo plazo	25.000,00
13131	Aporte patronal solidario 3%	15.000,00
13200	Aporte patronal para vivienda	30.000,00
25500	Publicidad	11.736,00
34500	Productos minerales no metálicos y plásticos	9.000,00
	TOTAL	700.736,00

SEGUNDO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, La Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal de El Alto y sus unidades correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Resolución Municipal entrara en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de agosto de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Antioeo Cala Apaza
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Lic. Jhanneth Chuquimia Tapia
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"